KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2020 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA CEVIMA S.A., PARA LA "CONTRATACIÓN POR CONCURO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL" – ID 377.272.

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** con C.I. N° 690.877, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, por una parte, y, por la otra, la firma **CEVIMA S.A.**, con **RUC Nº 80030180-3**, domiciliada en la calle Mcal. Lopez 3.794 esq. Cruz del Chaco – Edificio Citi – Piso 4, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con C.I. Nº 2.014.455, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 10/2020, **"PARA LA "CONTRATACIÓN POR CONCURO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL" – ID 377.272,** celebrado entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Conforme a la Resolución N° 060/2021 **POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2020 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA CEVIMA S.A., PARA LA "CONTRATACIÓN POR CONCURO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL" – ID 377.272.** La presente Adenda constituye, **LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO** establecido en la Cláusula **5º y 6°** del Contrato Nº 10/2020 celebrado entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **CEVIMA S.A.**

La presente ampliación de la vigencia y monto del contrato se ajusta a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su modificatoria, Decreto Reglamentario y Resoluciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para los fines de la presente Adenda, las partes deciden modificar la **CLÁUSULA 5º VIGENCIA DEL CONTRATO,** del Contrato Nº 10/2020 de fecha 01 de junio de 2020, la cual queda redactada de la siguiente manera: ----------

"La vigencia de presente contrato y conforme a Adenda suscripta será desde el 02 de mayo del 2021 hasta el 02 de junio de 2021".

CEVIMA S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO.

Para los fines de la presente Adenda, las partes deciden modificar la **CLÁUSULA 6º - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051),** del Contrato N° 10/2020 de fecha 01 de junio de 2020, la cual queda redactada de la siguiente manera: ----------

"El monto original del Contrato N° 10/2020, que corresponde a los Lotes 1, 3 y 4, ascienden a la suma de Gs. 579.863.304 (Guaraníes quinientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuatro) y se establece una ampliación para el ***Lote N° 1*** *la suma de Gs. 48.596.664 (Guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y cuatro), quedando como monto total del contrato la suma de Gs. 628.459.968 (Guaraníes seiscientos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho).*

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta por 30 días posteriores a la nueva vigencia del Contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD

Las partes declaran y reconocen por mutuo acuerdo todas las obligaciones asumidas en virtud a la presente ADENDA, objeto del Contrato N° 10/2020 respecto a la ampliación de la vigencia y monto, en vigor de sus cláusulas en los términos que no hayan sufrido modificación alguna.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes la presente Adenda al Contrato, el cual está constituido por 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, en fecha 29 de abril de 2021, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

CLAUDIO A. ESCOBAR BRIZUELA
Representante Legal
CEVIMA S.A.

CEVIMA S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER